

FORMATO DE CUADERNO DE CLAUSULAS TÉCNICAS

05EQ11-V3

ANEXO 1 - Adquisición de un sistema de información como plataforma para la implementación de la modalidad de tele consulta síncrona y asincrónica con código fuente original y derechos de autor para la ESE Hospital Universitario de la Samaritana

Cuaderno de cláusulas técnicas particulares

“Recurso Tecnológico para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana”

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

Bogotá, Noviembre de 2017

Quien Realiza el CCTP


Alfredo Tellez Ariza

1. OBJETIVO DE LA OPERACIÓN.

- El objetivo de la operación es la Adquisición de un sistema de información como plataforma para la implementación de la modalidad de tele consulta síncrona y asincrónica con código fuente original y derechos de autor para la ESE Hospital Universitario de la Samaritana

2. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN.

El material propuesto deberá estar conforme a la normatividad nacional e internacional Vigente y Demás normas reglamentarias vigentes sobre la materia a nivel nacional e Internacional.

3. ENSAYOS

Para este proceso no se requiere.

4. CARACTERÍSTICAS MINIMAS REQUERIDAS

4.1 Requerimientos Técnicos mínimos de la Plataforma de Software

- 4.1.1 La plataforma de software debe ser totalmente WEB
- 4.1.2 El software debe funcionar correctamente mínimo en exploradores tipo Google Chrome y Mozilla Firefox en sus últimas versiones.
- 4.1.3 El software debe funcionar bajo motor de Base de Datos SQL 2008 R2 y versiones superiores.
- 4.1.4 El software debe permitir el acceso simultáneo a la plataforma de mínimo de 50 conexiones concurrentes.
- 4.1.5 El software debe soportar el manejo de cualquier formato de imagen como TIFF, JPEG, PDF, PNG.
- 4.1.6 El software debe soportar y adjuntar cualquier tipo de extensión de archivos multimedia en formato de imágenes, audio y video.
- 4.1.7 El software debe soportar el manejo de certificados de firma electrónica que permita controlar la integridad de los documentos.
- 4.1.8 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo médico.
- 4.1.9 La plataforma debe ser accesible desde tablets, smarphone y cualquier dispositivo móvil.
- 4.1.10 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de sonido
- 4.1.11 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de cámara web
- 4.1.12 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de micrófono
- 4.1.13 El software debe permitir integrarse con cualquier tipo de scanner
- 4.1.14 El software debe permitir la integración bajo el estándar HL7 2.5 como mínimo.
- 4.1.15 El software debe permitir almacenar, gestionar, publicar e imprimir documentos en formato pdf, xls, csv, jpg y png.
- 4.1.16 El software debe permitir integración con cualquier equipo de cómputo y multimedia para el desarrollo del video llamada.

4.2 Requerimientos técnicos mínimos a nivel de Seguridad del software

- 4.2.1 El software debe manejar política de contraseñas
- 4.2.2 El software debe tener seguridad a nivel de archivo electrónico, así como también a nivel de carpetas o subcarpetas lógicas.
- 4.2.3 El software debe tener opciones de seguridad a nivel de contenidos o documentos.
- 4.2.4 El software debe permitir la definición de roles de usuarios para control de acceso.
- 4.2.5 El software debe contar con un log de auditoria sobre todas las operaciones realizadas
- 4.2.6 El software debe soportar el manejo de certificados de firma electrónica que permita

controlar autenticidad e inalterabilidad de los documentos.

4.2.7 El software debe tener conexiones seguras de extremo a extremo con encriptación de la comunicación e identificación segura.

4.2.8 El software debe garantizar la protección de datos de los pacientes.

4.2.9 El sistema debe crear un solo número de registro clínico para cada paciente

4.2.10 El software ofrece la opción que las consultas retornen sólo los documentos sobre los cuales el usuario tiene permiso.

4.2.11 El software debe permitir la posibilidad de capturar, almacenar, mostrar y administrar el histórico de la historia clínica.

4.2.12 El software debe permitir la posibilidad de proporcionar apoyo a la divulgación de la información, según a la normatividad de confidencialidad de la información (Ley 1995, ley de Habeas data).

4.2.13 El software debe autenticar al usuario antes de cualquier acceso a los recursos protegidos, incluso cuando no están conectados a una red por ejemplo, dispositivos móviles.

4.2.14 El software debe permitir Cuando se usan las contraseñas, el sistema deberá soportar fuertes reglas de contraseña que permitan número mínimo de caracteres, y la inclusión de complejidad alfanumérica

4.2.15 El software deberá soportar fuertes reglas de contraseña que permitan número mínimo de caracteres, y la inclusión de complejidad alfanumérica, el software no podrá mostrar las contraseñas mientras se ingresa.

4.2.16 El software debe tener la opción de restablecer las contraseñas por parte del usuario y que cumplan con las políticas de contraseñas seguras.

4.2.17 El sistema debe impedir la reutilización de las contraseñas utilizadas anteriormente dentro de un marco de tiempo específico (configurable) (es decir, dentro de los últimos X días, etc - por ejemplo, "últimos 180 días"), o impedirá la reutilización de una determinado número (configurable) de las contraseñas usadas más recientemente (por ejemplo, "los últimos 5 passwords").

4.2.18 El software debe tener el manejo de versiones de documentos con la habilidad de controlar versiones de redacción y versiones de publicación de documentos con firma digital y autenticidad del origen con código QR

4.2.19 El software debe suministrar la capacidad para capturar y mantener de manera discreta la identidad de todos los prestadores asociados con un encuentro de paciente específico.

4.3 Requerimientos técnicos mínimos a nivel funcional del software

4.3.1 El software debe tener la Opción de creación de usuarios ilimitados

4.3.2 El software debe tener la opción de creación de los siguientes roles tipo médico, especialista, administrador local, administrador general y usuario tipo root.

4.3.3 El software debe tener la opción de crear usuario médicos ilimitados

4.3.4 El software debe permitir la creación especialidades ilimitadas.

4.3.5 El Software debe permitir la creación de plantillas de protocolos ilimitadas por cada especialidad.

4.3.6. El software debe tener la funcionalidad de personalizar los campos de las plantillas para controlar el ingreso de la información en cada campo.

4.3.7 El software debe permitir la opción de crear diagnósticos ilimitados

4.3.8 El software debe permitir la opción de crear códigos productos ilimitados

4.3.9 El software debe permitir la opción de crear códigos de servicios ilimitados

El software debe permitir la opción de creación de pacientes

4.3.10 El software debe permitir enviar y configurar notificaciones vía email en el proceso

4.3.11 El Software debe tener una aplicación interna y autónoma que permita realizar

video llamadas individual o grupal.

4.3.12 El software debe tener la funcionalidad de administrar los tiempos límites para video llamada.

4.3.13 Consulta de solicitudes de teleconsulta por Medico Solicitante y Medico que realiza la teleconsulta.

4.3.14 EL software debe tener la forma de definir taxonomías y categorización de contenidos médicos.

4.3.15 El software debe permitir almacenar, gestionar, publicar e imprimir documentos que se generen del proceso de la teleconsulta.

4.3.16 El software debe permitir un sistema comunicación por video y audio inmerso en plataforma

4.3.17 El software debe tener la funcionalidad de generar informes de acuerdo a la necesidad del HUS.

4.3.18 El software debe permitir anexar documentos

4.3.19 El software debe permitir la monitorización del tiempo de consulta, el estado, la productividad por servicio y por medico

4.3.20 El software debe permitir realizar encuestas de satisfacción de la calidad de servicio

4.3.21 El software debe permitir la grabación de las teleconsultas

4.3.22 El software debe permitir el agendamiento de las teleconsultas por fecha y hora y por IPS remisorias

4.3.23 El software debe permitir la generación de reportes de las teleconsultas realizadas y contestadas por IPS remisorias.

4.3.24 El software debe permitir la creación de la solicitud de teleconsulta por IPS remisorias.

4.3.25 El software debe permitir la generación de reportes del agendamiento por IPS remisorias y por fecha

4.3.26 El software debe tener como mínimo configuradas las plantillas para Medicina Interna, Dermatología, Pediatría, Cardiología, Gineco-Obstetricia, Nutrición y Dietética, Neurología, Nefrología.

4.3.27 El software debe cumplir con la normatividad de habilitación de servicios de telemedicina.

4.3.28 El software debe generar un anexo consentimiento informado para cada teleconsulta que se realice.

4.3.29 El software debe permitir formular, hacer el plan de manejo, con solicitud de paraclínicos.

4.3.30 El software debe controlar el número de servicios contratados (asincrónico/sincrónico) por IPS remisorias.

4.3.31 El sistema debe permitir la posibilidad de capturar los signos vitales de los pacientes, incluyendo la presión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, peso y talla, como datos discretos.

4.4. Garantía y Soporte

4.4.1 El soporte debe ser por un año

4.4.2 El Soporte debe ser tipo 7x24x365 incluyendo soporte telefónico, remoto, presencial (en caso de no solucionarse la falla)

4.4.3 El proponente debe anexar a la propuesta la matriz de escalamiento y sus niveles de atención.

4.4.4 La garantía debe ser por un año desde la puesta en producción del software.

4.5. Licenciamiento

4.5.1 El proponente debe realizar la entrega del código fuente original del software que se implemente en producción.

4.5.2 El proponente debe entregar al HUS todo el licenciamiento requerido para el funcionamiento del aplicativo que quede en producción.

4.5.3 El proponente debe adjuntar certificación donde especifique que transfiere de manera total y sin limitación alguna al HUS, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la aplicación y/o software. Incluye licenciamiento total para el funcionamiento del aplicativo de acuerdo a las funcionalidades solicitadas en este documento.

4.5.4 El proponente debe adjuntar certificación donde conste que es único titular de los derechos patrimoniales del software que ofrece y en consecuencia, puede disponer de el sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, certifica que, no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

4.6. Instalación y Puesta en Producción del Software

4.6.1 El proponente debe especificar los requerimientos mínimos de infraestructura de Hardware como de software para la instalación y puesta en producción del Software.

4.6.2 El proponente debe realizar la instalación y configuraciones necesarias del software y componentes necesarios en la infraestructura del HUS.

4.6.3 El proponente debe realizar las pruebas stress necesarias del software y ajustar las configuraciones que se requieran para que el software funcione correctamente.

4.6.4 El proponente debe realizar las configuraciones necesarias de seguridad en el software con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento minimizando indisponibilidad del sistema.

4.6.5 El proponente debe alojar el código fuente original y compilar en el servidor que designe el HUS para este fin.

4.6.6 El proponente debe configurar un ambiente de pruebas.

4.6.7 El proponente debe realizar las capacitaciones necesarias a los usuarios del sistema que defina el HUS.

4.6.8 El proponente debe realizar las capacitaciones técnicas necesarias a los usuarios que la subdirección de sistemas defina.

4.6.9 El proponente debe realizar el ajuste a las plantillas médicas por cada especialidad según lo requiera el HUS.

4.6.10 El proponente debe realizar las integraciones con otros aplicativos que requiera el HUS.

4.6.11 El proponente debe entregar los manuales de usuario y técnicos del software.

4.6.12 El proponente debe entregar el documento de la arquitectura

4.6.13 El sistema deberá incluir la documentación que detalle los servicios y protocolos de red / puertos que son necesarios para un correcto funcionamiento.

5. CUESTIONARIO TÉCNICO

Se le solicita a los diferentes proponentes responder en su totalidad los siguientes ítems.

Toda respuesta tiene que sustentarse y relacionar el folio donde se pueda corroborar las respuestas dadas por el proponente y resaltar los párrafos donde se cumplen los ofrecimientos descritos en este formato de características técnicas.

| 5.1 PROVEEDOR | RESPUESTA | FOLIO |
|---------------------------|------------------|--------------|
| 5.1.1 Razón Social | | |
| 5.1.2 Representante Legal | | |
| 5.1.3 Número de NIT | | |

| | | |
|---|--------------------------------|---|
| 5.1.4 Teléfono | | |
| 5.1.6 E-mail | | |
| 5.1.7 Ciudad de sede principal | | |
| 5.1.8 Dirección de sede principal | | |
| 5.1.9 Dirección WEB | | |
| 5.2 Especificaciones Técnicas Mínimas | RESPUESTA y Explicación | FOLIO que evidencia la respuesta |
| 5.2.1 Requerimientos Técnicos mínimos de la Plataforma de Software: | | |
| 5.2.1.1 La plataforma de software debe ser totalmente WEB | | |
| 5.2.1.2 El software debe funcionar correctamente mínimo en exploradores tipo Google Chrome y Mozilla Firefox en sus últimas versiones. | | |
| 5.2.1.3 El software debe funcionar bajo motor de Base de Datos SQL 2008 R2 y versiones superiores. | | |
| 5.2.1.4 El software debe permitir el acceso simultáneo a la plataforma de mínimo de 50 conexiones concurrentes | | |
| 5.2.1.5 El software debe soportar el manejo de cualquier formato de imagen como TIFF, JPEG, PDF, PNG | | |
| 5.2.1.6 El software debe soportar y adjuntar cualquier tipo de extensión de archivos multimedia en formato de imágenes, audio y video | | |
| 5.2.1.7 El software debe soportar el manejo de certificados de firma electrónica que permita controlar la integridad de los documentos. | | |
| 5.2.1.8 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo médico. | | |
| 5.2.1.9 La plataforma debe ser accesible desde tablets, smarphone y cualquier dispositivo móvil. | | |
| 5.2.1.10 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de sonido | | |
| 5.2.1.11 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de cámara web | | |
| 5.2.1.12 La plataforma debe integrarse con cualquier dispositivo de micrófono | | |
| 5.2.1.13 El software debe permitir integrarse con cualquier tipo de scanner | | |
| 5.2.1.14 El software debe permitir la integración bajo el estándar HL7 2.5 como mínimo | | |
| 5.2.1.15. El software debe permitir almacenar, gestionar, publicar e imprimir documentos en formato pdf, xls, csv, jpg y png. | | |

| | | |
|--|--|--|
| 5.2.1.16 El software debe permitir integración con cualquier equipo de cómputo y multimedia para el desarrollo del video llamada | | |
| 5.2.2 Requerimientos técnicos mínimos a nivel de Seguridad del software | | |
| 5.2.2.1 El software debe manejar política de contraseñas | | |
| 5.2.2.2 El software debe tener seguridad a nivel de archivo electrónico, así como también a nivel de carpetas o subcarpetas lógicas | | |
| 5.2.2.3 El software debe tener opciones de seguridad a nivel de contenidos o documentos | | |
| 5.2.2.4 El software debe permitir la definición de roles de usuarios para control de acceso | | |
| 5.2.2.5 El software debe contar con un log de auditoria sobre todas las operaciones realizadas | | |
| 5.2.2.6 El software debe soportar el manejo de certificados de firma electrónica que permita controlar autenticidad e inalterabilidad de los documentos | | |
| 5.2.2.7 El software debe tener conexiones seguras de extremo a extremo con encriptación de la comunicación e identificación segura. | | |
| 5.2.2.8 El software debe garantizar la protección de datos de los pacientes. | | |
| 5.2.2.9 El sistema debe crear un solo número de registro clínico para cada paciente | | |
| 5.2.2.10 El software ofrece la opción que las consultas retornen sólo los documentos sobre los cuales el usuario tiene permiso. | | |
| 5.2.2.11 El software debe permitir la posibilidad de capturar, almacenar, mostrar y administrar el histórico de la historia clínica. | | |
| 5.2.2.12 El software debe permitir la posibilidad de proporcionar apoyo a la divulgación de la información, según a la normatividad de confidencialidad de la información (Ley 1995, ley de Habeas data). | | |
| 5.2.2.13 El software debe autenticar al usuario antes de cualquier acceso a los recursos protegidos, incluso cuando no están conectados a una red por ejemplo, dispositivos móviles. | | |
| 5.2.2.14 El software debe permitir Cuando se usan las contraseñas, el sistema deberá soportar fuertes reglas de contraseña que permitan número mínimo de caracteres, y la inclusión de complejidad alfanumérica | | |
| 5.2.2.15 El software deberá soportar fuertes reglas de contraseña que permitan número mínimo de caracteres, y la inclusión de complejidad alfanumérica, el software no podrá mostrar las contraseñas mientras se ingresa | | |

| | | |
|--|--|--|
| 5.2.2.16 El software debe tener la opción de restablecer las contraseñas por parte del usuario y que cumplan con las políticas de contraseñas seguras. | | |
| 5.2.2.17 El sistema debe impedir la reutilización de las contraseñas utilizadas anteriormente dentro de un marco de tiempo específico (configurable) (es decir, dentro de los últimos X días, etc - por ejemplo, "últimos 180 días"), o impedirá la reutilización de una determinado número (configurable) de las contraseñas usadas más recientemente (por ejemplo, "los últimos 5 passwords"). | | |
| 5.2.2.18 El software debe tener el manejo de versiones de documentos con la habilidad de controlar versiones de redacción y versiones de publicación de documentos con firma digital y autenticidad del origen con código QR | | |
| 5.2.2.19 El software debe suministrar la capacidad para capturar y mantener de manera discreta la identidad de todos los prestadores asociados con un encuentro de paciente específico. | | |
| 5.2.3 Requerimientos técnicos mínimos a nivel funcional del software | | |
| 5.2.3.1 El software debe tener la Opción de creación de usuarios ilimitados | | |
| 5.2.3.2 El software debe tener la opción de creación de los siguientes roles tipo médico, especialista, administrador local, administrador general y usuario tipo root | | |
| 5.2.3.3 El software debe tener la opción de crear usuario médicos ilimitados | | |
| 5.2.3.4 El software debe permitir la creación especialidades ilimitadas | | |
| 5.2.3.5 El Software debe permitir la creación de plantillas de protocolos ilimitadas por cada especialidad. | | |
| 5.2.3.6 El software debe tener la funcionalidad de personalizar los campos de las plantillas para controlar el ingreso de la información en cada campo. | | |
| 5.2.3.7 El software debe permitir la opción de crear diagnósticos ilimitados | | |
| 5.2.3.8 El software debe permitir la opción de crear códigos productos ilimitados | | |
| 5.2.3.9 El software debe permitir la opción de crear códigos de servicios ilimitados El software debe permitir la opción de creación de pacientes | | |
| 5.2.3.10 El software debe permitir enviar y configurar notificaciones vía email en el proceso | | |

| | | |
|--|--|--|
| 5.2.3.11 El Software debe tener una aplicación interna y autónoma que permita realizar video llamadas individual o grupal. | | |
| 5.2.3.12 El software debe tener la funcionalidad de administrar los tiempos límites para video llamada. | | |
| 5.2.3.13 Consulta de solicitudes de teleconsulta por Medico Solicitante y Medico que realiza la teleconsulta. | | |
| 5.2.3.14 EL software debe tener la forma de definir taxonomías y categorización de contenidos médicos | | |
| 5.2.3.15 El software debe permitir almacenar, gestionar, publicar e imprimir documentos que se generen del proceso de la teleconsulta | | |
| 5.2.3.16 El software debe permitir un sistema comunicación por video y audio inmerso en plataforma | | |
| 5.2.3.17 El software debe tener la funcionalidad de generar informes de acuerdo a la necesidad del HUS. | | |
| 5.2.3.18 El software debe permitir anexar documentos | | |
| 5.2.3.19 El software debe permitir la monitorización del tiempo de consulta, el estado, la productividad por servicio y por medico | | |
| 5.2.3.20 El software debe permitir realizar encuestas de satisfacción de la calidad de servicio | | |
| 5.2.3.21 El software debe permitir la grabación de las teleconsultas | | |
| 5.2.3.22 El software debe permitir el agendamiento de las teleconsultas por fecha y hora y por IPS remisorias | | |
| 5.2.3.23 El software debe permitir la generación de reportes de las teleconsultas realizadas y contestadas por IPS remisoría | | |
| 5.2.3.24 El software debe permitir la creación de la solicitud de teleconsulta por IPS remisoría. | | |
| 5.2.3.25 El software debe permitir la generación de reportes del agendamiento por IPS remisoría y por fecha | | |
| 5.2.3.26 El software debe tener como mínimo configuradas las plantillas para Medicina Interna, Dermatología, Pediatría, Cardiología, Gineco-Obstetricia, Nutrición y Dietética, Neurología, Nefrología | | |
| 5.2.3.27 El software debe cumplir con la normatividad de habilitación de servicios de telemedicina. | | |
| 5.2.3.28 El software debe generar un anexo consentimiento informado para cada teleconsulta que se realice. | | |

RS

| | | |
|--|--|--|
| 5.2.3.29 El software debe permitir formular, hacer el plan de manejo, con solicitud de paraclínicos. | | |
| 5.2.3.30 El software debe controlar el número de servicios contratados (asincrónico/sincrónico) por IPS remisoría. | | |
| 5.2.3.31 El sistema debe permitir la posibilidad de capturar los signos vitales de los pacientes, incluyendo la presión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, peso y talla, como datos discretos. | | |
| 5.2.4 Garantía y Soporte | | |
| 5.2.4.1 El soporte debe ser por un año | | |
| 5.2.4.2 El Soporte debe ser tipo 7x24x365 incluyendo soporte telefónico, remoto, presencial (en caso de no solucionarse la falla) | | |
| 5.2.4.3 El proponente debe anexar a la propuesta la matriz de escalamiento y sus niveles de atención. | | |
| 5.2.4.4 La garantía debe ser por un año desde la puesta en producción del software | | |
| 5.2.5 Licenciamiento | | |
| 5.2.5.1 El proponente debe realizar la entrega del código fuente original del software que se implemente en producción. | | |
| 5.2.5.2 El proponente debe entregar al HUS todo el licenciamiento requerido para el funcionamiento del aplicativo que quede en producción. | | |
| 5.2.5.3 El proponente debe adjuntar certificación donde especifique que transfiere de manera total y sin limitación alguna al HUS, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la aplicación y/o software. Incluye licenciamiento total para el funcionamiento del aplicativo de acuerdo a las funcionalidades solicitadas en este documento. | | |
| 5.2.5.4 El proponente debe adjuntar certificación donde conste que es único titular de los derechos patrimoniales del software que ofrece y en consecuencia, puede disponer de el sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, certifica que, no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual de terceros | | |
| 5.2.6 Instalación y Puesta en Producción del Software | | |
| 5.2.6.1 El proponente debe especificar los requerimientos mínimos de infraestructura de Hardware como de software para la instalación y puesta en producción del Software. | | |
| 5.2.6.2 El proponente debe realizar la instalación y configuraciones necesarias del software y componentes necesarios en la infraestructura del HUS. | | |

| | | |
|---|--|--|
| 5.2.6.3 El proponente debe realizar las pruebas stress necesarias del software y ajustar las configuraciones que se requieran para que el software funcione correctamente. | | |
| 5.2.6.4 El proponente debe realizar las configuraciones necesarias de seguridad en el software con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento minimizando indisponibilidad del sistema. | | |
| 5.2.6.5 El proponente debe alojar el código fuente original y compilar en el servidor que designe el HUS para este fin. | | |
| 5.2.6.6 El proponente debe configurar un ambiente de pruebas | | |
| 5.2.6.7 El proponente debe realizar las capacitaciones necesarias a los usuarios del sistema que defina el HUS | | |
| 5.2.6.8 El proponente debe realizar las capacitaciones técnicas necesarias a los usuarios que la subdirección de sistemas defina. | | |
| 5.2.6.9 El proponente debe realizar el ajuste a las plantillas médicas por cada especialidad según lo requiera el HUS. | | |
| 5.2.6.10 El proponente debe realizar las integraciones con otros aplicativos que requiera el HUS. | | |
| 5.2.6.11 El proponente debe entregar los manuales de usuario y técnicos del software. | | |
| 5.2.6.12 El proponente debe entregar el documento de la arquitectura | | |
| 5.2.6.13 El sistema deberá incluir la documentación que detalle los servicios y protocolos de red / puertos que son necesarios para un correcto funcionamiento. | | |

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- El proponente podrá realizar las observaciones necesarias, siempre y cuando sean para ampliar la información relacionada con los requerimientos.
- Otras configuraciones podrán ser propuestas pero en ningún caso podrán ser inferiores a las solicitadas por el HUS
- El proponente debe cotizar en pesos colombianos
- Los proponentes deben participar en la totalidad de los ítems definidos en este documento (Cuaderno de cláusulas técnicas particulares)..
- El proponente debe anexar Certificaciones solicitadas en los numerales 5.2.5.3 y 5.2.5.4.

